

II Edición Premios “Murciano del año 2017” de 7TVRegión de Murcia

- 1) Objeto de los premios**
- 2) Categorías**
- 3) Candidaturas**
- 4) Jurado**
- 5) Entrega de premios**
- 6) Cesión de derechos de imagen y propiedad intelectual**
- 7) Protección de datos de carácter personal.**
- 8) Derecho de exclusión.**
- 9) Exoneración de responsabilidad.**
- 10) Ley aplicable y sumisión jurisdiccional.**

1.- OBJETO DE LOS PREMIOS

CBM Servicios Audiovisuales, S.L., (en adelante CBM), en el desempeño de la Gestión Indirecta de 7 TV REGIÓN DE MURCIA (En adelante 7TV) convoca la segunda edición de sus Premios Anuales “Murciano del año”, como reconocimiento a los profesionales de los diferentes ámbitos de la sociedad de la Región de Murcia que han destacado por sus méritos y su afán de superación a lo largo del año 2017.

Estos premios anuales carecen de dotación económica. En consecuencia, los participantes en el proceso de elección renuncian a cualquier compensación pecuniaria como consecuencia de las decisiones tomadas por la 7TV durante el mismo.

2.- CATEGORÍAS

En esta edición se establecen las siguientes categorías de premios:

- **Premio “Murciano del año de la Cultura”:** a la persona cuya labor en el mundo del cine, el teatro, la danza, la música, la fotografía, la pintura, la escultura, la arquitectura y otras manifestaciones culturales merezca un reconocimiento público.
- **Premio “Murciano del año del Deporte”:** a la persona que haya contribuido con su esfuerzo, de manera extraordinaria, al perfeccionamiento, cultivo, promoción o difusión del deporte regional.
- **Premio “Murciano del año de la Economía”:** a la persona que haya destacado por su contribución al desarrollo de la economía de la Región de Murcia, así como por su aportación en el campo de la innovación y proyección exterior de nuestras empresas y profesionales.
- **Premio “Murciano del año de la Ciencia y la Tecnología”:** al investigador, docente o profesional que hay destacado en las áreas de investigación científica o desarrollo tecnológico en el ámbito de la Región de Murcia.
- **Premio “Murciano del año de la Acción Social”:** a la persona que haya contribuido con su trabajo a la mejora de las condiciones de vida, visibilidad o reconocimiento de colectivos sociales desfavorecidos y/o especialmente vulnerables.

- **Premio “Murciano del año de la Música”:** a la persona, músico, intérprete, compositor, programador, productor que haya destacado en el campo musical en la Región de Murcia.
- **Premio “Murciano del año de la Política”:** a la persona, cargo público electo, en el ámbito municipal, regional o nacional que haya destacado por la defensa de los intereses de los ciudadanos de Murcia.
- **Premio “Murciano del año 2017”:** Este premio se le otorgará a uno de los premiados en las categorías anteriores, como reconocimiento máximo a sus méritos y por conseguir la máxima repercusión pública para la Región de Murcia.

3.- CANDIDATURAS

Las propuestas de candidaturas serán abiertas y públicas debiendo ser de la máxima ejemplaridad y la obra o aportación de los candidatos debe tener reconocida trascendencia regional en cada una de las categorías que los premios incluyen.

- Forma de presentación: las propuestas de candidaturas se enviarán por formulario web
- En las candidaturas figurarán los siguientes datos:
 - Identificación de la persona que propone
 - Propuesta de candidatos
 - Descripción candidatos: breve resumen del recorrido profesional y laboral
Razones que fundamentarían la concesión del Premio “Murciano del año”
 - Datos de contacto del candidato
- El plazo de presentación de las candidaturas irá desde el 8 de enero hasta el 25 de febrero de 2018.
- Cualquier persona física, entidad, asociación podrá presentar cualquier candidatos que así lo estime oportuno, para alguna de las categorías.

4.- JURADO Y FALLO

1. El jurado tendrá un Presidente que será el representante de la Consejería del Gobierno de la Región de Murcia y un Secretario, que será un representante del

Responsable de la Gestión Indirecta del Servicio de Comunicación Audiovisual de la 7 Televisión Región de Murcia.

2. Para poder participar en las votaciones que se lleven a cabo, los miembros del jurado deberán estar presentes en la gala que se celebrará para este fin.
3. El premio de “Murciano del año “se otorgará por mayoría de los votos del jurado de entre los cinco candidatos previamente elegidos, para cada una de las categorías especificadas en el punto 2., por la Comisión de organización de los premios.
4. La notificación a los miembros del jurado se realizará el 7 de marzo, permitiéndose en esta primera fecha presentar nuevas candidaturas por los miembros del jurado unas por cada categoría y miembro. Procediéndose a la elección de los premiados por categorías, por la Comisión de organización de los premios el jueves 15 de marzo, momento en que se le dará traslado al jurado para la elección de “Murciano del Año 2017”, los cuales darán veredicto definitivo en la propia Gala celebrada con este fin.
5. Pasarán al fallo los 7 candidatos elegidos por la comisión de Organización, entre todas las candidaturas recibidas, como; murciano del año de la Cultura, del Deporte, de la Economía, de la Ciencia y la Tecnología y de la Acción Social, Música y Política.
6. En caso de empate decidirá el voto de calidad del Presidente.
7. Cada candidato ganará por mayoría simple y se harán votaciones hasta que el candidato la obtenga
8. Miembros del jurado:

El jurado estará compuesto por un número impar de representantes del mundo de la empresa, la sociedad civil, los medio de comunicación, etc., de reconocido prestigio que hayan logrado éxito en sus sectores y sean conocedores del mercado actual, los cuales serán convocados cada año por la dirección de la 7TV Región de Murcia, entre los que se encontrarán:

- ✓ CROEM.
- ✓ Universidades.
- ✓ Representantes de alguna de las Sociedades Profesionales de Medios de Comunicación de la Región de Murcia.
- ✓ Federaciones deportivas.
- ✓ Representantes de la Administración Autonómica.

El jurado será el encargado de evaluar las propuestas presentadas a concurso. El fallo se adoptará de manera colegiada por mayoría simple de los miembros del jurado.

El fallo del jurado será confidencial hasta el momento de conocer los ganadores de cada categoría mediante su publicación. La imparcialidad del jurado queda

garantizada mediante una declaración de cada uno de sus miembros por la que manifestarán no estar expuestos a conflictos de intereses. Las deliberaciones del jurado serán absolutamente confidenciales y su fallo irrevocable.

Los premios podrán declararse desiertos si el jurado estimase que no se llegan a cumplir los mínimos exigidos para otorgarlos.

5.- PREMIOS Y ACTO DE ENTREGA DE LOS PREMIOS MURCIANOS DEL AÑO.

Premios; Los premios para los galardonados como Murciano del año de las diferentes categorías, consistirá en una estatuilla representativa de los premios y para el elegido como "Murciano del Año" una de mayor tamaño. Los trofeos serán fabricados expresamente para este fin, en edición exclusiva. Cada trofeo irá a parar a la persona con mayor número de votos en su categoría. La ceremonia de entrega de los Premios se celebrará el 15 de marzo de 2018 en el teatro Romea de Murcia.

6.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Los participantes, mediante la aceptación de estas bases, dan su consentimiento expreso y autorización a 7TV/CBM para que utilice su imagen a través de cualquiera de sus canales de manera gratuita. Asimismo, los participantes conceden a los promotores del concurso los derechos de mostrar las candidaturas presentadas, a través del canal 7TV, en la página web de 7TV, canal streaming y cualquier medio de difusión de esta cadena, sin necesidad de aviso ni compensación por la concesión de tal derecho.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los participantes en los premios "MURCIANOS DEL AÑO" quedan informados y autorizan a CBM/7TV a que trate sus datos con la finalidad de desarrollar su participación en los mismos. Asimismo, los participantes garantizan que los datos personales facilitados a CBM son veraces y se hacen responsables de comunicar a ésta cualquier modificación en los mismos.

Los datos de carácter personal serán tratados dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se

aprueba el reglamento de desarrollo de aquélla. La negativa a proporcionar los datos calificados como obligatorios implicará la imposibilidad de participar en los premios "MURCIANOS DEL AÑO". Todos aquellos participantes cuyos datos personales sean objeto de tratamiento, podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos o de oposición al tratamiento o a la cesión, en su caso, de los mismos, en los términos previstos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento, dirigiéndose por escrito a CBM/7TV en la dirección: Gran Vía de Colón nº 12, 3º B, (18010) Granada o al correo electrónico lopd@7tvregiondemurcia.es, en ambos casos, acompañando copia de su DNI.

8.- DERECHO DE EXCLUSIÓN

7TV se reserva el derecho de descartar y excluir de los premios "MURCIANOS DEL AÑO" a participantes inscritos con datos erróneos o cuando existan indicios que razonablemente pudieran llevar a pensar que son falsos. A estos efectos, si se considera oportuno, CBM podrá exigir a los participantes la verificación de sus datos. También serán excluidos los participantes que, de cualquier forma fraudulenta o artificial, manipulen su participación en los premios o cuando su proyecto sea contrario a derecho.

9.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

7TV/CBM queda exonerada, no haciéndose responsable, respecto del incumplimiento del participante de cualquier garantía en materia de derechos de propiedad intelectual, industrial o de imagen, así como de cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento o cumplimiento defectuoso por los participantes de las presentes bases. Asimismo, 7TV/CBM quedará exenta de toda obligación o compensación hacia los participantes, si por causa de fuerza mayor o imperativo legal la presente promoción debiera anularse o suspenderse.

10.- LEY APLICABLE Y SUMISIÓN JURISDICCIONAL

Las promociones de 7TV/CBM se rigen por la legislación vigente en España.

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto 7TV/CBM como los participantes en la presente PROMOCIÓN, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid con renuncia a su fuero propio si lo hubiere.

7TV/CBM, se reservan el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la PROMOCIÓN.